

**Términos y Condiciones Generales Sitio Crédito Personal HSBC, Crédito de Nómina HSBC y/o Crédito Inmediauto HSBC**

Los presentes términos y condiciones documentan el programa que HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (**HSBC**) ofrece y que una vez aceptados por usted representan, dependiendo del esquema aplicable, **constituirá** un convenio modificatorio (el **Convenio**) al contrato original de sus Créditos Inscritos (según dicho término se define más adelante).

**Resumen**

Su objeto es resaltar algunos de los puntos principales de los distintos esquemas con el propósito de facilitar la comprensión y lectura del presente documento. Es importante la lectura completa de este documento, toda vez que las cláusulas que se estipulan, representan el acuerdo entre usted y HSBC.

- Créditos elegibles.** Crédito Personal HSBC, Crédito de Nómina HSBC y/o Crédito Inmediauto HSBC. Cuando usted registre una solicitud de apoyo a su crédito, este se considerará un **Crédito Inscrito**. Asimismo, una vez que HSBC le informe que su Crédito ha sido aceptado en el programa, éste se considerará un **Crédito Autorizado**. Hasta que su crédito sea aceptado en el programa, su Crédito Inscrito estará sujeto a las condiciones originalmente contratadas.
- Si su crédito es admitido al programa, confirme su aceptación.** Al momento de registrar su crédito, HSBC evaluará el mismo y si considera que cumple con las características para ser admitido al programa, HSBC de forma electrónica le dará a conocer el esquema en el cual puede ser admitido.

Si usted no acepta la inscripción al programa deberá notificarlo a HSBC al correo electrónico [mexico\\_teapoya@hsbc.com.mx](mailto:mexico_teapoya@hsbc.com.mx) en un lapso no mayor de 15 días una vez aplicado el plan, anotando su nombre completo, número de crédito y manifestando el rechazo al programa.

Una vez que su Crédito Inscrito sea autorizado surtirá efectos la reestructura, esto significa que estará sujeto a los términos del presente documento desde el día de su aceptación.

- Prepare sus finanzas.** Por favor tome en cuenta que al concluir el diferimiento usted deberá pagar el capital, comisiones y/o seguros y, en su caso, intereses e impuestos, que no haya pagado durante el periodo de espera. Es decir, el presente programa no significa que HSBC perdone u otorgue una quita sobre esos montos y conceptos.
- En caso de que su Crédito Inscrito sea aceptado, HSBC podrá, a su discreción, ofrecerle cualquiera de los esquemas disponibles.

<b>Variantes</b>	<b>Diferimiento a Capital</b>	<b>Diferimiento a Capital e Interés</b>
<b>Características generales</b>	Plazo de espera de hasta seis (6) meses. Sin pagos de capital y accesorios durante el plazo de espera. Se deberá pagar intereses e IVA durante el plazo de espera. Al concluir el plazo de espera, las amortizaciones serán las mismas que hubieran sido aplicables de no inscribirse en el programa	Plazo de espera de hasta seis (6) meses. Sin pagos durante el plazo de espera. No se capitalizan intereses. Durante el plazo de espera se generarán intereses que deberán ser pagados junto con el último pago del crédito. El plazo original del crédito aumentará el mismo número de meses que se dio de espera. Al concluir el plazo de espera, el monto de las amortizaciones serán las mismas que hubieran sido aplicables de no inscribirse en el programa, salvo la última amortización en la que deberá cubrir el monto de los intereses devengados durante el plazo de espera.
<b>Esquema</b>	Reestructura	Reestructura
<b>Personal</b>	No Disponible	Disponible
<b>Nómina</b>	Disponible	Disponible
<b>Inmediauto</b>	No Disponible	Disponible

5. **Cumplimiento de Obligaciones, En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato original y/o programa aceptado**, bajo los términos y condiciones establecidas podrían generarse comisiones, intereses moratorios.  
HSBC podrá dar por terminado anticipadamente su crédito, según sea aplicable.

## Cláusulas

### I. Aceptación y registro.

#### a. Criterios de elegibilidad e inscripción.

Pueden inscribirse al programa los productos de Crédito Personal HSBC, Crédito de Nómina HSBC y/o Crédito Inmediato HSBC, respecto de los clientes cuyo domicilio se ubique en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero.

Cada crédito inscrito que cumpla con los requisitos de elegibilidad antes señalados será considerado un **Crédito Inscrito**. Asimismo, cada Crédito Inscrito que HSBC admita al programa se considerará un **Crédito Autorizado** y estará a lo previsto en el presente documento aplicable al esquema autorizado por HSBC.

#### b. Aceptación y rechazo de créditos.

Una vez que usted solicite al programa de apoyo, HSBC evaluará su información y determinará, a su entera discreción, si acepta o no su participación en el programa.

En caso de que usted no confirme su aceptación en el programa, los Créditos Inscritos quedarán sujetos única y exclusivamente a los términos de su contrato original.

En los casos que HSBC aplique un programa de apoyo proactivamente y usted no rechace la oferta en un plazo de 15 días, se adhiere a los términos y condiciones aquí establecidos, lo cual el banco le estará informando a través de diversos medios convenidos en su contrato.

#### c. Reglas aplicables a reestructuras.

A través de la aceptación a que se refiere el punto b. anterior, usted acepta y se adhiere al esquema que HSBC le ofreció respecto de cada Crédito Inscrito, por lo que a partir de ese momento su Crédito Autorizado se tendrá por modificado de los términos y condiciones establecidos del presente documento.

#### d. Disposiciones aplicables a reestructuras.

HSBC se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional en relación a su Crédito Inscrito o Crédito Autorizado.

### II. Modificación a los contratos originales

#### a. Reestructuras.

La modificación a los contratos de créditos aceptados conforme a los incisos (b) y (c) del numeral I anterior será únicamente en los términos y condiciones que aquí se establecen expresamente y no implicará su novación o sustitución, por lo que el clausulado de esos contratos que no sea objeto de modificación expresa conforme al presente programa, mantendrá su vigencia y fuerza legal, de conformidad con los términos de contratación original. Con la aceptación de este programa usted reconoce expresamente las obligaciones que a su cargo se derivan del contrato original que documenta el Crédito Autorizado y del presente programa, por lo cual, durante el período de suspensión pactado, no podrá correr a su favor ningún plazo prescriptivo de las obligaciones contraídas en dichos instrumentos.

#### b. Términos aplicables a reestructuras.

HSBC le informa que, a partir de la fecha en que usted haya confirmado su aceptación o no rechazo del esquema ofertado por HSBC, en los términos de la Cláusula I, incisos (b) y (c) o (d), según corresponda, usted no podrá solicitar

revocación del programa aquí establecido, por lo que los términos financieros aplicables a su Crédito Autorizado serán aquellos modificados conforme al presente programa.

### **III. Modificaciones a estos términos y condiciones.**

HSBC le informa que los términos y condiciones establecidos podrán modificarse de tiempo en tiempo. Sin embargo, los términos y condiciones que le serán aplicables son los que se encuentren publicados a la fecha de inscripción de sus Créditos Autorizados. Esto es, las modificaciones a los términos y condiciones publicados únicamente aplicarán a Créditos Autorizados que se registren después de su publicación y mientras estén vigentes.

**IV. Modificaciones a su Crédito Autorizado.** Una vez que HSBC admita su crédito al programa y usted haya aceptado el esquema propuesto por HSBC, únicamente podrá ser modificado conforme a lo establecido en el contrato original.

**V. Obligaciones del cliente.** Al inscribir su crédito, usted acepta y se obliga con HSBC a lo siguiente:

- i. Suscribir de forma inmediata los documentos físicos o electrónicos que HSBC, en su caso, le haga llegar a través de correo electrónico o al domicilio registrado por HSBC y hacerlos llegar a HSBC en los términos de la solicitud correspondiente.
- ii. Enviar de forma electrónica los documentos y la información que HSBC le solicite, al correo electrónico que le sea informado.

De conformidad con lo anterior, acepta y reconoce que incumplir con cualquiera de las obligaciones anteriores se entenderá como un incumplimiento a su respectivo contrato original de crédito, por lo que HSBC estará facultado para darlo por vencido anticipadamente en los términos comprendidos en dicho contrato.

**VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESQUEMAS DE REESTRUCTURA.** En caso de que HSBC le ofrezca un esquema de reestructura, tal y como se refiere en la Cláusula I, inciso b. del presente documento, le serán aplicables los siguientes términos y condiciones.

#### **a. Términos aplicables a todas las Reestructuras.**

1. HSBC podrá, mas no estará obligado a, ofrecerle la reestructura de su Créditos Personal HSBC (simple o revolvente), Crédito de Nómina HSBC (simple o revolvente) y/o Crédito Inmediato HSBC, lo que implica la modificación de ciertas condiciones financieras de su Crédito Autorizado señaladas en los incisos siguientes.

2. HSBC le informa que la reestructura no implica la capitalización de intereses o el cobro de comisiones.

3. La reestructura de su crédito no implica la condonación o quita de monto alguno, por lo que usted continuará obligado a pagar el saldo de capital, los intereses y demás accesorios que se generen en los términos de su Contrato Autorizado y lo establecido en el presente programa.

4. Usted acepta que se entenderá que su Crédito Autorizado fue modificado, en los términos del presente programa, en la fecha en que acepte la oferta que, en su caso, HSBC le haga conforme a la cláusula I incisos (b) y (d) de este instrumento.

5. En caso que HSBC decline su solicitud o usted no acepte la misma, **la reestructura no tendrá lugar** quedando vigente y sin modificación alguna el Crédito Inscrito en sus términos actuales.

#### **b. Términos aplicables a las reestructuras en la variable Diferimiento de Capital e Interés.**

Los Créditos Autorizados objeto de reestructura en su variante de diferimiento de capital e interés, estarán sujetos a las siguientes características:

- i. Se modificará el Crédito Autorizado con el propósito de otorgar un periodo de espera para el pago de capital, intereses, impuestos, comisiones y seguros (éste último cuando aplique) de hasta seis (6) meses y aumentar su

vigencia en un plazo igual al periodo de espera (por ejemplo, si HSBC le otorga un periodo de espera de cuatro (4) meses, se aumentará a la vigencia actual del crédito cuatro (4) meses.

- ii. Durante el periodo de espera se devengarán intereses en los mismos términos que su Crédito Autorizado, los cuales deberá pagar junto con la última amortización del crédito.
- iii. Al concluir el periodo de espera usted pagará el capital, los intereses, impuestos, comisiones y seguros (éste último cuando aplique) como sucede actualmente, excepto en la última amortización en la cual usted deberá pagar los intereses devengados y no pagados durante el periodo de espera.
- iv. Los intereses devengados y no pagados durante el periodo de espera no generarán intereses ni darán lugar a pena convencional alguna.

**VII. Buro de Crédito.** HSBC informará a la Sociedad de Información Crediticia que estás accediendo a este plan, por lo que se generará una nota informativa con clave de observación “RA” que se verá reflejada en tu reporte de crédito.

**VIII. Leyes aplicables y jurisdicción.** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este documento, usted acepta y reconoce someterse a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos competentes y a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.